

3. Las donaciones informadas por los Partidos Políticos y sus Entidades Recaudadoras, los Institutos de Formación Política y los Candidatos a ocupar cargos de elección popular serán aquéllas calificadas de aportes de **carácter público**, según las normas de la Ley N° 19.884.

4. Se deberá especificar el **"Tipo de Declaración"** en el recuadro correspondiente. Se debe marcar con una "X" en Original si la declaración es la primera que se presenta. Si es una Declaración Rectificatoria, se debe indicar el N° de RUT anterior y el folio correspondiente a la declaración original.

5. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (SERVICIO ELECTORAL, PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLÍTICA, ENTIDADES RECAUDADORAS Y CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR)

En esta sección se debe identificar al declarante, es decir, quien recibió la donación. Se debe indicar el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

6. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (DONANTE)

Columna "RUT Donante": Especificar el RUT de quien realizó la donación. Si un donante realizó más de una donación, se debe repetir su N° de RUT por cada una de las donaciones efectuadas.

Columna "Monto Actualizado Donación en Dinero (\$)": Se debe especificar el monto anual actualizado de las donaciones en dinero recibidas durante el año comercial correspondiente por cada donante de aquéllos señalados en el N° 1 anterior, efectuada conforme a las normas del Artículo 8° de la Ley 19.885.

El monto actualizado de la donación se determinará reajustando cada donación al 31 de diciembre del año en que se realiza la donación por los factores de actualización que publica oficialmente el Servicio.

Columna "Fecha Recepción Donación": Registrar la fecha en que fue recibida efectivamente la donación por parte del donatario.

Columna "N° de Certificado": Debe registrarse el número o folio del Certificado emitido por el donatario o por el Servicio Electoral, por cada una de las donaciones recibidas.

Columna "Tipo de Donación": Debe indicarse si las donaciones recibidas son reservadas o públicas, de acuerdo a las definiciones de estos conceptos establecidos por la Ley N° 19.884 de 2003. Si las donaciones son Reservadas se registrará la letra "R" y si son Públicas, la letra "P".

7. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

En el recuadro **"Monto Actualizado Donaciones"** se deberán anotar los totales resultantes de la suma de la columna **"Monto Actualizado Donación en Dinero (\$)"**.

En el recuadro **"N° de Casos Informados"** se deberá anotar el número total de casos que se están informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

8. Por el solo hecho de enviar la Declaración Jurada, el declarante estará declarando el no haber realizado ningún tipo de contraprestación, en los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 19.885 de 2003.

9. El retardo u omisión en la presentación de la Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el N° 15 del Artículo 97 del Código Tributario.

6.12 Declaración Jurada N° 1831

Formulario N° 1831

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1831

1. La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación, por los aportes recibidos durante todo el período comercial respectivo.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DETALLE DE LOS APORTES REALIZADOS

Columna "N° de Comprobante": Se debe registrar el número del certificado que se emitió a las personas naturales o jurídicas cuando éstos efectuaron sus aportes.

Columnas "RUT" y "DV": Se debe registrar el RUT y el dígito verificador de las personas naturales o jurídicas que efectuaron los aportes.

Columna "Nombre o Razón Social": Se debe identificar a la persona natural o jurídica que realizó el o los aportes, ingresando en esta columna su nombre o razón social.

Columna "Fecha del Aporte": Se debe registrar la fecha en que se efectuó el aporte respectivo, de la forma dd-mm-aaaa (día-mes-año).

Columna "Monto del Aporte": Se debe anotar el monto actualizado en pesos chilenos (\$) de cada aporte realizado durante el año comercial respectivo.

VICERRECTORÍA DE COMUNICACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

FACULTAD DE DERECHO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

INFORMACIONES
Centro de Extensión UC
Alameda 390, 1er piso,
oficina de matrículas.
Teléfonos: 354 6500
354 6545
E-mail: programa@uc.cl
www.uc.cl/educacioncontinua

DIPLOMADO EN

Análisis y Planificación Tributaria

El Diplomado en Análisis y Planificación Tributaria, en su octava versión propone una malla curricular que incorpora las principales materias que permitirán a los profesionales participar en la especialidad tributaria en nuestro país.

Este programa está concebido en una estructura modular que permite a los participantes elegir las materias que deseen estudiar por año. El plan de estudio propuesto contempla siete módulos. Los alumnos que se inscriban y aprueben los siete módulos obtienen el Diploma que les certifica haber cursado y aprobado nuestro programa.

CONTENIDOS

- Tributación de las sociedades y otras entidades jurídicas
- Fondo de utilidades tributarias
- Tributación de los principales instrumentos de inversión
- Régimen tributario de las personas naturales y de la familia
- Régimen tributario del patrimonio hereditario y de las donaciones
- Tributación internacional
- Defensa del contribuyente

DIPLOMADOS



VIII VERSIÓN

EQUIPO DE PROFESORES

Director académico **Manuel Mánquez Hatta**

Christián Aste

Óscar Ferrari

Pablo Greiber

Christián Lefevre

Fernando Leigh

Raúl Méndez

Juan Morales

Virginia Ruiz

María Eugenia Sandoval

Humberto Varas

Julián Vásquez

Hernán Verdugo

Mario Vila

Patricia Villarroel

PERÍODO ACADÉMICO: 11 de abril hasta el 7 de diciembre de 2006

DURACIÓN: 224 horas cronológicas

Auspicia



educación
continua UC